



## Sección II. Autoridades y personal

### Subsección segunda. Oposiciones y concursos

#### AYUNTAMIENTO DE CIUTADELLA

**10653*****Nombramiento de personal laboral del Ayuntamiento de Ciutadella de Menorca, referido al proceso de estabilización***

De acuerdo con lo que establecen el artículo 136 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, aprobado por el Real decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril; el artículo 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto básico del empleado público, aprobado por el Real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre; y el artículo 25.2 del Reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real decreto 364/1995, de 10 de marzo; se hace público que, mediante las resoluciones de Alcaldía del Ajuntament de Ciutadella que se indican en la lista, se han efectuado los nombramientos del personal laboral que se señalan a continuación, de acuerdo con las propuestas de los diferentes tribunales calificadoros de las diferentes convocatorias por procedimiento de concurso de oferta pública de empleo extraordinaria para la estabilización del Ajuntament de Ciutadella:

**Personal laboral fijo**

RESOLUCIÓN	FECHA	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PLAZA
518	02/11/2023	Jaramillo Montoya, Ana Delia	***4708**	Trabajadora familiar
519	02/11/2023	Pallicer Benejam, Marc	***4039**	Técnico en archivo
520	02/11/2023	Cardona Capella, Xavier	***4004**	Técnico en medio ambiente
521	02/11/2023	León Moll, Maria José	***4237**	Técnico en arqueología

El personal nombrado deberá formalizar el contrato en el plazo de 3 días, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOIB.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, y publicada íntegramente en el tablón de edictos y en la sede electrónica del Ajuntament, se puede interponer, alternativamente: o bien recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este ayuntamiento, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas; o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Palma, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no se podría interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel no fuera resuelto expresamente o cuando se hubiera producido la desestimación por silencio. Todo ello, sin perjuicio que se pueda ejercer cualquier otro recurso que se estime pertinente.

*(Firmado electrónicamente: 3 de noviembre de 2023)*

**La alcaldesa**

Juana María Pons Torres